

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Cuatro (4) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Luis Alfonso Guzmán Mosos

Demandado: Cafisur y otros

Rad. 2012-00027-00

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y al no existir objeción alguna se aprueba de conformidad con el artículo 446 del C.G del P, por la suma de un millón setecientos cuatro mil pesos (\$ 1.704.000.00), por concepto de capital y los correspondientes intereses.

Notifíquese



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

5- febrero - 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 012

Feriado. _____

Secretaria _____